



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO
EN CALIDAD DE EXPERTO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.420

DALCAHUE, 24 de ~~SEPTIEMBRE~~ del 2020.-

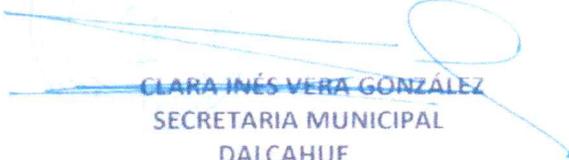
VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 24 de Septiembre de 2020; la Sesión Ordinaria N° 111 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2019, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; el Decreto Alcaldicio N°2323 de fecha 12 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal año 2020; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

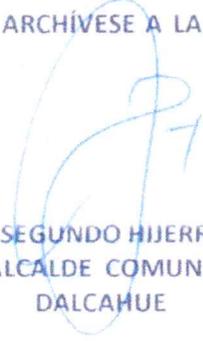
DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Guido Hermógenes Ulloa**, Rut N° , por la suma de \$ 67.227.- (Sesenta y siete mil doscientos veintisiete pesos) impuestos incluidos para la participación en documental "Preservando la Cultura Tradicional", financiado a través de Estrategias de Sostenibilidad 2019-2020, del Programa Red Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a desarrollarse en el mes de Octubre de 2020.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.03 "Programas Culturales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- JSHS/CIVG/YCIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 24 días del mes de Septiembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y Don **GUIDO HERMOGENES ULLOA BAHAMONDE**, , enseñanza básica completa, experto en folclore, con domicilio en el Comuna de se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de Don Guido Hermógenes Ulloa Bahamonde para ser parte del documental "Preservando la Cultura Tradicional", financiado a través de Estrategias de Sostenibilidad 2019-2020, del Programa Red Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a desarrollarse en el mes de Octubre de 2020.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 24 de Septiembre y regirá por 30 días.

TERCERO: Las prestaciones de los servicios se realizarán en el sector de San Juan, de la Comuna de Dalcahue.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Don Guido Hermógenes Ulloa Bahamonde la suma de \$ 67.227.- (Sesenta y siete mil doscientos veintisiete pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la grabación del documental señalado en el punto primero del presente contrato y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Don Guido Hermógenes Ulloa Bahamonde por su condición, está facultado para realizar su participación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Don Guido Hermógenes Ulloa Bahamonde, autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la grabación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Castro y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Guido Hermógenes Ulloa Bahamonde y tres en poder de la Municipalidad.


GUIDO HERMÓGENES ULLOA BAHAMONDE
RUT N°


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

4

